



Protocolo de Actuación para la Prevención del COVID-19 y el Enfrentamiento de Casos Sospechosos o Confirmados al interior del Establecimiento Educacional (Actualización Marzo de 2023)

I. Introducción y Objetivo:

Si bien la pandemia del Covid-19 (Coronavirus) se encuentra bastante controlada en comparación con los tres últimos años -gracias al personal de Salud, a la campaña de vacunación, a la adopción de medidas preventivas y a los esfuerzos de toda la comunidad-, igualmente sigue presente y suponiendo un riesgo para las personas. La creciente sensación de seguridad y la progresiva eliminación de distintas políticas de prevención, si bien son necesarias y saludables, deben enfrentarse responsablemente, en especial en los establecimientos educacionales.

En ese contexto, la Resolución Exenta N°284 de fecha 6 de marzo de 2023, del Ministerio de Educación, ha aprobado el Protocolo de Vigilancia Epidemiológica en Establecimientos Educacionales en Contexto de Pandemia Covid-19, elaborado por el Departamento de Epidemiología de dicha cartera. Asimismo, el Ministerio de Educación, en su rol de difusión de normas y apoyo a los establecimientos educacionales, ha elaborado un documento que señala las orientaciones básicas contenidas en esta actualización de su par de Salud, facilitando su comprensión por parte de las comunidades educativas.

A partir de estos documentos y las recomendaciones de la autoridad sanitaria consultada al efecto, los establecimientos educacionales pertenecientes a la Red Educacional San Vicente de Paul Chile ajustarán su actuar a lo dispuesto en el presente Protocolo. Al respecto, se debe indicar que el éxito de cada estrategia requiere la colaboración de todos nuestros integrantes, resultando indispensable la participación de cada miembro en su respeto y promoción, así como la actualización constante en las nuevas técnicas y políticas que impartan las autoridades del ramo.

II. Medidas Sanitarias:

1. Clases y Actividades Presenciales:

- Los establecimientos de educación deben realizar actividades y clases presenciales.
- La asistencia presencial es obligatoria.

2. Distancia Física y Aforos:

- Considerando que más del 80% de estudiantes de establecimientos escolares (entre NT1 y IV medio) tiene su esquema de vacunación completo, se elimina la restricción de aforos en todos los espacios dentro de los establecimientos educacionales, propiciando el distanciamiento en las actividades cotidianas siempre que esto sea posible.
- El Nivel de Sala Cuna y Nivel Medio continuará sin la aplicación de aforos.
- Se recomienda a los establecimientos revisar el estado de vacunación por cada curso en la página de actualización semanal <https://vacunacionescolar.mineduc.cl/>, e incentivar la vacunación en los cursos que se encuentren bajo el umbral de 80%. Respecto a lo anterior, se sugiere coordinar la realización del proceso de vacunación en los establecimientos educativos, entre el sostenedor y el centro de salud más cercano.



3. Uso de mascarillas:

- El uso de mascarilla no es obligatorio en educación parvularia, básica y media, ni en ninguna modalidad del sistema educativo.
- En situación de brotes de COVID-19 y a solicitud de la Autoridad Sanitaria (AS), puede exigirse el uso de mascarillas en un periodo de tiempo acotado.
- La decisión de usar mascarillas permanentemente o en determinados contextos será respetada por el resto de la comunidad. No se admitirá ningún tipo de acoso, presión o burla por esta decisión.
- Solo podrá solicitarse a una persona que remueva su mascarilla para efectos de identificación u otras que lo requieran.
- El Colegio no está obligado a proporcionar mascarillas, aunque procurará tener siempre algunas disponibles en inspección y/o secretaria.

4. Medidas de Prevención Vigentes:

- Ventilación permanente de las aulas y espacios comunes, manteniendo abierta al menos una ventana o la puerta. Donde sea posible, se recomienda mantener ventilación cruzada para generar corrientes de aire (por ejemplo, dejando la puerta y una ventana abiertas simultáneamente). Si las condiciones climáticas lo permiten, se recomienda mantener todas las ventanas abiertas.
- Lavarse las manos con jabón o uso de alcohol gel cada 2 o 3 horas (toda la comunidad educativa). Se recomienda lavarse las manos antes y después de comer, después de haber utilizado el transporte público y después de haber utilizado artículos de uso compartido (juegos, herramientas, micrófonos, etc.)
- Desinfección de superficies.
- Recomendar a las y los apoderados estar alertas diariamente ante la presencia de síntomas de COVID-19 de su hijo o pupilo. Si algún síntoma respiratorio sugiere COVID-19, no debe enviar al estudiante al establecimiento hasta que sea evaluado por un o una profesional de la salud.
- Entregar información efectiva y clara a la comunidad educativa, en particular, sobre los protocolos y medidas implementadas.
- Informar a los apoderados, tutores legales y/o a los padres sobre la importancia de la búsqueda activa de casos (BAC) a través de procedimientos de testeo, como medidas de prevención y control de la propagación de COVID-19.
- Seguir el protocolo de transporte escolar, que incluye mantener una lista de pasajeros y la ventilación constante. No es obligatorio el uso de mascarillas.
- Realizar actividad física en lugares ventilados o al aire libre cuando sea posible.
- Uso de mascarilla en el periodo de seguimiento del brote, según lo indique la autoridad sanitaria

5. Frente a situaciones de brote:

- Evitar aglomeraciones entre los párvulos y/o estudiantes en las distintas actividades lugares al interior del EE (actividades deportivas, campeonatos, instancias extraprogramáticas que involucren personas externas a la comunidad escolar, entre otros).
- En salas cunas y jardines infantiles, procurar grupos fijos de párvulos que no se mezclen entre sí y realicen sus actividades por separado.
- Establecer horarios diferidos de entrada y salida de los cursos, para la alimentación y demás actividades.
- Suspender actividades extracurriculares en las que asistan presencialmente personas fuera de la institución (apoderados u otros)
- Reforzar información a los apoderados, tutores legales y/o a los padres sobre la importancia de la búsqueda activa de casos (BAC) a través de procedimientos de testeo, como medidas de prevención y control de la propagación de COVID-19.



III. Definición de Casos:

1. Caso Sospechoso:

- a. Persona que presenta un cuadro agudo con al menos tres síntomas de los que se indican en la normativa vigente². Se considera síntoma un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas.
- b. Persona que presenta una infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización

Medidas y Conductas:

- Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos disponibles para SARS-CoV2.
- No asistir al establecimiento educacional hasta tener el resultado negativo del test.

2. Caso Confirmado:

- a. Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.
- b. Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS-CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.

Si una persona resulta positiva a través de un test de antígeno (no de anti- cuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir las mismas conductas respecto a días de aislamiento. Se recomienda realizar un test dentro de un centro de salud habilitado.

Medidas y Conductas:

- Dar aviso inmediato al establecimiento educacional, el cual deberá informar a las y los apoderados del curso para que estén alerta a la presencia de nuevos síntomas en otros miembros de la comunidad escolar. Quienes presenten síntomas, se deben realizar un PCR o un test de antígeno para SARS-CoV-2 y permanecer en el hogar hasta la entrega de resultados.
- Mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra. No obstante, el periodo de aislamiento puede variar según la evolución de la enfermedad o la actualización de la normativa vigente.

3. Contacto Estrecho:

Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la Autoridad Sanitaria en caso de confirmarse un brote, y la misma determinará si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido confirmado.



IV. Gestión de Casos COVID-19 al interior del Establecimiento:

A. Medidas de Prevención y Control:		
Estado	Descripción	Medidas
CASO SOSPECHOSO	1 estudiante, párvulo o funcionario sospechoso	<u>SI ESTÁ EN SU HOGAR:</u> <u>Para el caso Sospechoso:</u> ✓ Dar aviso inmediatamente al Colegio al correo: convivenciaescolarsta@colegiosta.cl ✓ No asistir al Colegio. ✓ Realizarse dentro del día un test PCR o de antígeno certificado. Solo se puede reincorporar a sus actividades dentro del EE si el resultado es negativo. Resultado se debe enviar al correo antes indicado. <u>Para el resto (población expuesta):</u> ✓ Establecimiento avisará a las personas que interactúan directamente con el caso sospechoso, para que estén atentos a la aparición de síntomas (automonitoreo). ✓ La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales. De aparecer síntomas, deberán adoptar las medidas de caso sospechoso. ✓ Establecimiento reforzará medidas preventivas. <u>SI ESTÁ EN EL COLEGIO:</u> <u>Para el caso Sospechoso:</u> ✓ Traslado a sala de aislamiento (capilla del colegio). ✓ Retirarse del establecimiento. ✓ Realizarse dentro del día un test PCR o de antígeno certificado. Solo se puede reincorporar a sus actividades dentro del EE si el resultado es negativo. Resultado se debe enviar al correo antes indicado. <u>Para el resto (población expuesta):</u> ✓ Se continúa con actividades normales, monitoreando la aparición de síntomas. ✓ Establecimiento reforzará medidas preventivas.
CASO PROBABLE O CONFIRMADO	1 estudiante, párvulo o funcionario sospechoso	<u>SI ESTÁ EN SU HOGAR:</u> <u>Para el caso Probable o Confirmado:</u> ✓ Dar aviso inmediatamente al Colegio al correo: convivenciaescolarsta@colegiosta.cl ✓ No asistir al Colegio: - Casos sintomáticos: por 5 días desde la aparición de síntomas. - Casos asintomáticos: por 5 días desde la toma de muestras para la realización del test. ✓ Si es caso Probable: debe realizarse dentro del día un test PCR o de antígenos certificado. ✓ Si es caso confirmado: se debe autoreportar mediante link https://seremienlinea.minsal.cl/asdigital/index.php?antigenos, y enviar el Comprobante de Autoreporte al correo antes indicado. <u>Para el resto (población expuesta):</u> ✓ Establecimiento avisará a las personas que interactúan directamente con el caso probable o confirmado, para que estén atentos a la aparición de síntomas (automonitoreo). ✓ La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales. De aparecer síntomas, deberán adoptar las medidas de caso sospechoso. ✓ Establecimiento reforzará medidas preventivas.

		SI ESTÁ EN EL COLEGIO: Para el caso Probable o Confirmado: ✓ Traslado a sala de aislamiento (capilla del colegio). ✓ Retirarse del establecimiento y no asistir: - Casos sintomáticos: por 5 días desde la aparición de síntomas. - Casos asintomáticos: por 5 días desde la toma de muestras para la realización del test. ✓ Si es caso Probable: debe realizarse dentro del día un test PCR o de antígenos certificado. ✓ Si es caso confirmado: se debe autoreportar mediante link https://seremienlinea.minsal.cl/asdigital/index.php?antigenos, y enviar el Comprobante de Autoreporte al correo antes indicado. Para el resto (población expuesta): ✓ Se continúa con actividades normales, monitoreando la aparición de síntomas. ✓ Establecimiento reforzara medidas preventivas.
BROTOS O CONGLOMERADOS PRIORIZADOS	5 o más casos de estudiantes, párvulos o funcionarios confirmados o probables, con o sin nexo epidemiológico común, con fecha de inicio de síntomas (FIS) en los últimos 7 días independiente del curso al que pertenezcan estos casos. (Ver Glosario)	✓ Esté en su hogar o en el colegio, el caso seguirá las instrucciones establecidas para los casos probables y confirmados, y deberá informar la situación al Colegio. ✓ El Colegio deberá informar a las personas que hayan estado expuestas a los casos o a sus apoderados. ✓ Se continuará con actividades habituales, monitoreando la aparición de síntomas. ✓ Establecimiento reforzara medidas preventivas. ✓ Quienes presenten síntomas serán considerados casos sospechosos. ✓ El Colegio deberá informar la situación a la SEREMI de Salud, quien iniciará la investigación epidemiológica y entregará instrucciones sobre las medidas que se deben adoptar en el establecimiento. ✓ El brote o conglomerado se dará por finalizado cuando hayan transcurridos 7 días sin nuevos casos confirmados en el EE, desde el último caso confirmado asociado al evento registrado. (tener presente que la autoridad sanitaria podría señalar algo distinto).
BROTOS O CONGLOMERADOS NO PRIORIZADOS	2 a 4 casos de estudiantes, párvulos o funcionarios confirmados o probables, con o sin nexo epidemiológico común, con fecha de inicio de síntomas (FIS) en los últimos 7 días independiente del curso al que pertenezcan estos casos. (Ver Glosario)	✓ Esté en su hogar o en el colegio, el caso seguirá las instrucciones establecidas para los casos probables y confirmados, y deberá informar la situación al Colegio. ✓ El Colegio deberá informar a las personas que hayan estado expuestas a los casos o a sus apoderados. ✓ Se continuará con actividades habituales, monitoreando la aparición de síntomas. ✓ Establecimiento reforzara medidas preventivas. ✓ Quienes presenten síntomas serán considerados casos sospechosos. ✓ No es necesario informar la situación a la SEREMI de Salud. ✓ El brote o conglomerado se dará por finalizado cuando hayan transcurridos 7 días sin nuevos casos confirmados en el EE, desde el último caso confirmado asociado al evento registrado. (tener presente que la autoridad sanitaria podría señalar algo distinto).



V. Responsabilidades:

En todos los colegios deberá existir un "Encargado Covid", quien se ocupará de custodiar, llenar y enviar las planillas correspondientes a la autoridad sanitaria, y velará por el adecuado cumplimiento de este Protocolo y su conocimiento por la comunidad educativa. Para efectos de este protocolo en el Establecimiento, el Encargado Covid será la Encargada de Convivencia Escolar o quien le subrogue en caso de ausencia.

La identidad del Encargado Covid será comunicada oportunamente a la SEREMI de Salud por medio de la Planilla de Reporte de Casos. En ese mismo instrumento se indicará su medio de contacto y los datos de la persona que podrá contactarse si el Encargado principal no está disponible.

Es responsabilidad de la Dirección del Colegio (a través del Encargado Covid) informar a la autoridad sanitaria sobre los casos, cuando corresponda de acuerdo al Protocolo. Los instrumentos que deben utilizarse y la modalidad de la información están explicitados en el Título VI. de este documento.

Es responsabilidad de la Dirección del Colegio informar a apoderados, funcionarios y estudiantes de la existencia de casos de Covid-19 en el establecimiento y las medidas adoptadas.

VI. Información a la Autoridad Sanitaria:

El Ministerio de Salud ha confeccionado una Planilla de Reporte de Casos, que el Encargado Covid deberá completar y enviar cuando corresponda. En esta Planilla se solicitan datos tales como:

- ✓ Nombre y datos del establecimiento.
- ✓ Nombre y datos del Encargado Covid y de la persona que lo subrogará en caso de no estar disponible.
- ✓ Cantidad de alumnos matriculados y cantidad de trabajadores.
- ✓ Nombre y datos de los casos Covid-19.
- ✓ Causa de contagio.
- ✓ Cantidad de personas en situación de Alerta Covid o de Contacto Estrecho.

El Colegio deberá informar a la SEREMI de Salud la existencia de un Brote o Conglomerado Priorizado, distinguiendo:

- a) Si existen 5 o más casos del mismo curso en un lapso de 7 días: se deberá completar la Planilla e informar de manera inmediata a la SEREMI vía correo.
- b) Si existen 5 casos de funcionarios con nexo entre ellos por haber compartido por lo menos 15 minutos a menos de 1 metro de distancia: se deberá completar la Planilla e informar de manera inmediata a la SEREMI vía correo electrónico.
- c) Si existen 5 casos de distintos cursos (sin nexo) en un lapso de 7 días: se completará y enviará la Planilla de manera semanal.
- d) Si existen 5 casos de funcionarios sin nexo en un lapso de 7 días: se completará y enviará la Planilla de manera semanal.

El Colegio solicitará a las personas que hayan recibido confirmación de contagio que realicen el Autoreporte y le hagan llegar copia del Comprobante, el que será acompañado en el mismo correo que contiene la Planilla.

VII. Aislamiento o Cuarentena de Trabajadores:

Cuando los trabajadores del Colegio deban realizar cuarentena o aislamiento, tendrán licencia médica tipo 1 (enfermedad común) por los días que correspondan, lo que se registrará por la normativa vigente en la materia.

VIII. Cierre del Establecimiento o Cuarentena Total:

La Autoridad Sanitaria (AS) es la única que está facultada a determinar el cierre de un establecimiento a causa de la situación de riesgo epidemiológico, posterior a la realización de la investigación epidemiológica en terreno.

En relación a la evaluación de los siguientes criterios que se determinará o no la cuarentena total del establecimiento:

- Porcentaje mayor o igual al 50% de cursos con 1 o más casos positivos en un periodo de 7 días.
- Afectación de profesores o funcionarios que generaron alto riesgo de transmisión del virus a la comunidad educativa en su periodo de transmisibilidad antes de ser detectados.
- Cobertura menor al 80% en vacunación en al menos un curso del Colegio.
- Condiciones de espacio y ventilación.
- Entre otros indicadores relevantes que la autoridad determine.

IX. Regulaciones sobre la Sala de Aislamiento:

- El Colegio deberá mantener un sector o sala de aislamiento destinado a los casos sospechosos, probables y confirmados. Se dispondrá como lugar de aislamiento la Capilla del colegio.
- Se recomienda que este lugar cuente con ventilación natural y tenga disponibilidad de mascarillas y alcohol gel.
- El acceso a la sala de aislamiento será restringido y solo se permitirá cuando proceda según el Protocolo.
- Los estudiantes que deban utilizar la sala de aislamiento serán acompañados hasta el lugar por inspectora general o quien le subrogue en caso de imposibilidad, quien deberá utilizar mascarilla quirúrgica y mantener una distancia física de al menos un metro. Si se trata de un estudiante menor de 10 años, con necesidades educativas especiales o con diagnóstico de trastorno del espectro autista, un adulto permanecerá vigilando el lugar, conservando la distancia física y evitando que otras personas se acerquen.
- Una vez desocupada la sala de aislamiento, se deberá mantener la ventilación por al menos 30 minutos. Transcurrido ese tiempo, se procederá a limpiar y desinfectar las superficies, utilizando preferentemente mascarilla y guantes, que deberán ser desechados en una bolsa al finalizar el procedimiento.

X. Rol de Comunidad Educativa:

Es fundamental que toda la comunidad educativa comprenda la importancia de esta materia y siga colaborando -tal como lo ha hecho en los últimos años- con la prevención y contención del Coronavirus.

Se solicita a todos y todas que cooperen con las medidas preventivas, con los procedimientos internos y con la Búsqueda Activa de Casos (BAC) que realiza la autoridad sanitaria. También es relevante recordar la urgencia de seguir con los planes de vacunación establecidos, para lo cual el Colegio prestará todas las facilidades pertinentes.

En caso de aparecer casos de la enfermedad en el establecimiento, el Colegio se compromete a entregar a la comunidad educativa información oportuna y clara, que les permitan adoptar medidas de autocuidado ante el riesgo de contagio.



Asimismo, cada miembro de la comunidad educativa se compromete a informar al Colegio a través del canal oficialmente definido para estos efectos, toda circunstancia que pudiera ser indicativa de presencia de Coronavirus ya sea en el establecimiento o en sus hogares, y a cumplir las instrucciones que se le indiquen ante la posibilidad o certeza de contagio.

Canal oficial: convivenciaescolarsta@colegiosta.cl

** Finalmente, cabe mencionar que se debe mantener la privacidad de cualquier persona contagiada, tal como lo requiere la Ley sobre Protección de la Vida Privada del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (Ley 19.628). Asimismo, se debe atender a lo establecido en la Resolución N° 217, sobre las medidas sanitarias por brote de COVID-19, del Ministerio de Salud y sus modificaciones, junto con las sanciones establecidas en el Libro X del Código Sanitario y en el Código Penal, según corresponda.

¡Juntos, nos cuidamos todos y todas!



XI. Anexos:

11.1 Glosario de Conceptos Claves:

- **Aislamiento:** acto de separar a las personas enfermas o infectadas de los demás, para evitar que se propague la infección.
- **Alerta Covid:**
 - a. **Alumnos:** todo alumno sentado a más de 1 metro de distancia del caso confirmado.
 - b. **Funcionarios:** todos aquellos que compartieron sin el uso correcto de mascarilla a menos de 1 metro de distancia del caso confirmado (solo si hay 1 solo caso o varios sin nexo entre sí).
- **Brote:** dos o más casos de Covid-19 asociados epidemiológicamente entre sí.
- **Búsqueda activa de casos (BAC):** búsqueda proactiva de casos sospechosos entre personas aparentemente sanas. Permite el diagnóstico temprano del Covid-19.
- **Caso índice:** primer caso descubierto por el sistema de salud durante un brote y que da inicio a la investigación.
- **Caso primario:** primer caso en una cadena de transmisión, que da origen a un brote.
- **Caso probable:** persona que presenta un resultado negativo o indeterminado para SARS-CoV-2 en un test PCR y/o de antígenos + una tomografía computarizada de tórax con imágenes sugerentes de COVID-19 definido por un médico en la conclusión diagnóstica + cuadro agudo de enfermedad, con al menos un síntoma cardinal o dos no cardinales.
- **Conglomerados:** dos o más casos relacionados en tiempo y lugar determinado, sin evidencia de nexo epidemiológico entre ellos.
- **Contacto estrecho:** si bien es la autoridad sanitaria la que señalará quiénes constituyen contacto estrecho en caso de confirmarse un brote, en principio se tratará de:
 - a. **Alumnos:** aquellos sentados a menos de 1 metro de distancia del caso confirmado.
 - b. **Funcionarios:** aquellas personas que compartieron por más de 15 minutos sin el uso correcto de mascarilla a menos de 1 metro de distancia de los casos confirmados (cuando hay 2 o más casos con nexo entre sí).
- **Cuarentena:** acto de restringir el movimiento fuera de un área determinada a las personas sanas que han estado expuestas a un caso de Covid-19 en fase de transmisibilidad.
- **Encargado Covid:** persona designada por la Dirección del Colegio para velar por el adecuado cumplimiento de este Protocolo y su conocimiento por la comunidad educativa.

- **EPIVIGILA:** plataforma de registro informático electrónico del Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud, para la vigilancia de enfermedades de notificación obligatoria y otros eventos de importancia para la salud pública.
- **FIS:** sigla que designa la Fecha de Inicio de Síntomas.
- **Índice de positividad:** muestras positivas a SARS-CoV-2 sobre el total de muestras tomadas.
- **Nexo o Asociación Epidemiológica:** existencia de antecedente de riesgo de contagio, principalmente por haber sido contacto estrecho con un caso confirmado y desarrollar posteriormente un síntoma cardinal o al menos dos síntomas no cardinales.
- **Periodo o fase de transmisibilidad:** lapso de tiempo en que una persona contagiada de Covid-19 es susceptible de transmitirlo a otra persona.
- **Población expuesta:** personas pertenecientes al establecimiento educacional que hayan estado expuestos a uno o más casos de Covid-19 durante su periodo de transmisibilidad. Este grupo será determinado por la autoridad sanitaria durante la investigación epidemiológica.
- **Priorizados:**
 - a. **Brote priorizado:** 5 o más casos confirmados o probables, asociados epidemiológicamente entre sí, con fecha de inicio de síntomas en los últimos 7 días.
 - b. **Conglomerado priorizado:** 5 o más casos confirmados o probables, no asociados epidemiológicamente entre sí, con fecha de inicio de síntomas en los últimos 7 días.
- **Síntomas de Covid-19:** signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas, distinguiéndose entre:

Síntomas Cardinales	Síntomas no Cardinales
▪ Fiebre (mayor o igual a 37,8°C) ▪ Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia) ▪ Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia)	▪ Tos ▪ Congestión nasal ▪ Disnea ▪ Taquipnea ▪ Odinofagia ▪ Mialgia ▪ Debilidad general o fatiga ▪ Dolor torácico ▪ Calofríos ▪ Diarrea ▪ Anorexia, náuseas o vómitos ▪ Cefalea